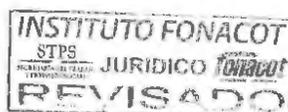


CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO FONACOT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INSTITUTO FONACOT REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GRAN HITO COMUNICACIÓN, S.C., REPRESENTADA POR EL SR. LUIS JAVIER DEL CASTILLO AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 212,692 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. No tener conflicto de interés con el PRESTADOR, en términos del a fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- I.5. Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra la prestación del servicio integral para la realización de eventos Institucionales del INSTITUTO FONACOT.
- I.6. Que en atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-014P7R001-E378-2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, 26 fracción II, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 36 segundo párrafo, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 77, 78 y 85 de su Reglamento, así como del fallo emitido con fecha 30 de julio de 2018.
- I.7. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 36201 denominada Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICEP-SP-2018-125, de fecha 05 de julio de 2018,

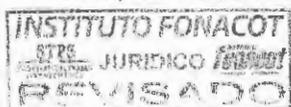


emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.

- I.8. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Civil, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en el instrumento número 101,130, de fecha 11 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público Número 140 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 118647.
- II.2. Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste entre otras actividades, en prestar servicios profesionales, técnicos, de consultoría y asesoría en las áreas siguientes: Edición y manejo en general de la información y sus productos, tales como catálogos, anuarios, presentaciones corporativas, tarjetas de presentación, promocionales y cualquier otro relacionado con los anteriores, así como Producción de eventos por medio de la conjunción de audio, video e imágenes que sirvan como apoyo para toda clase de actos.
- II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave GHC151211U99.
- II.4. Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los servicios materia del presente contrato.
- II.5. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, relativo al procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas, habiendo obtenido opinión positiva.
- II.6. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Anexo Único del Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, habiendo obtenido opinión de cumplimiento en sentido positivo.
- II.7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Único del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, habiendo obtenido constancia de no adeudo.



- II.8.** Que en su carácter de administrador cuenta con poder general para actos de administración con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, así como poder general para actos de dominio, según consta en el instrumento relacionado en la declaración II.1; declarando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar clave de elector [REDACTED], expedida por el Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral, con vigencia al año 2022.
- II.9.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no existe conflicto de interés, no encontrándose dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.10.** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como pequeña empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.11.** Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en Circuito 21 Héroes número 20, local B, Ciudad Satélite, C.P. 53100, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2.** Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y éste se obliga a llevar a cabo la prestación de servicios de un mínimo de 5 (cinco) y un máximo de 10 (diez) servicios integrales para la realización del servicio integral para la realización de eventos Institucionales del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con la descripción y especificaciones contenidas en el presente instrumento y en las Propuestas Técnica y Económica del PRESTADOR que como anexos I y II, se agregan al presente contrato, anexos que una vez rubricados por las partes, formarán parte integrante del mismo; para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.



Eliminado: una palabra del séptimo renglón del primer párrafo. **Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía.** **Fundamento Legal:** artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. **Motivación:** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

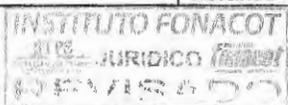
SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a considerar los siguientes aspectos como requisitos mínimos por cada evento que se solicite, de manera enunciativa más no limitativa:

ASPECTO	CANTIDADES	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO
Capacidad de Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 8 (ocho) personas para el montaje, equipamiento técnico-audiovisual y para apoyo logístico ➤ 1 maestro de ceremonias ➤ 4 (cuatro) personas para registro y asignación de lugares y recepción en acceso. ➤ 1 Fotógrafo de foto fija ➤ 1 Camarógrafo ➤ 1 Operador de sonido ➤ 1 Editor de video 	<p>El personal de montaje, equipamiento técnico-audiovisual y apoyo logístico deberá presentarse en el lugar donde se lleve a cabo la prestación del servicio (lugar del evento) portando identificación que los acredite como personal del PRESTADOR.</p> <p>Asimismo, dicho personal deberá presentarse a realizar el montaje y pruebas necesarias con un mínimo de 24 horas (un día) de anticipación a la fecha y hora del evento del que se trate.</p> <p>El <i>Maestro de ceremonias</i>, el <i>personal para registro, asignación de lugares, recepción en acceso y el responsable de la coordinación del servicio</i>, deberán presentarse con vestimenta formal acorde para la realización del servicio el día en el cual se lleve a cabo el evento que requiera el Instituto FONACOT, debiendo presentarse con 2 hrs. de anticipación.</p> <p>El personal técnico (fotógrafo, camarógrafo y operador de sonido) deberán presentarse con mínimo 2 horas de anticipación en el lugar del evento.</p> <p>El editor de video deberá estar disponible para editar el evento en sitio o en las instalaciones del PRESTADOR.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 1 persona responsable de la coordinación del servicio que funja como el enlace directo con el personal de la Dirección de Comunicación Social del INSTITUTO FONACOT. 	<p>El Responsable de la Coordinación del Servicio deberá proporcionar la lista del personal y vehículos con los que que acudirá al montaje del equipo técnico, audiovisual, apoyo logístico, de imagen, señalización y de ornato requerido para cada evento al e-mail que el Administrador del Contrato proporcione y en su caso a las instalaciones externas, si se tratara de un evento fuera de las oficinas del Instituto.</p> <p>Asimismo, el PRESTADOR deberá proporcionar al personal autorizado por el Administrador del Contrato en la reunión para la <i>Planeación del Servicio</i> un número telefónico (móvil y fijo) y correo electrónico de localización.</p>
Equipo Técnico y Audiovisual Mínimo Solicitado	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 2 Pantallas HD de 42 pulgadas con Base de altura 2mtrs. ➤ 1 juego de iluminación electrónica en presidium ➤ 1 Equipo de sonido de alta fidelidad ➤ 1 Consola de Control para Audio y Video 	
Imagen y Señalización Mínimos Solicitado	Diseño y elaboración de los siguientes elementos de impresión:	La Subdirección de Difusión de la Dirección de Comunicación Institucional nos proporcionará, en formato digital y por correo electrónico los logotipos necesarios para el diseño de los elementos de impresión. Con ocho (8) días naturales de anticipación como máximo o de ser el caso con

	<ol style="list-style-type: none"> 1 Impresión a color de 68 x 108 cms. en estireno para colocación en atril. 2. 1 Impresión en tela que tendrá como mínimo 5.00 x 2.07 mtrs. y un máximo de 14.00 x 3.35 mtrs. Como fondo de presidium con impresión a 380 dpis. 	<p>al menos 72 hrs. de anticipación.</p> <p>El PRESTADOR será responsable del montaje previo y desmontaje total del equipo técnico/audiovisual, señalización y ornamento de cada evento al término del mismo.</p> <p>Conforme a las necesidades propias del Instituto y del lugar donde se lleve a cabo el evento, se podrá solicitar al PRESTADOR una estructura autosoportable para montar en ella la impresión en tela de fondo de presidium, lo cual se le notificará previo a la realización del evento.</p>
<p>Elementos Varios y de Ornamento Requeridos</p>	<p>El PRESTADOR suministrará dos mesas tablón para el registro de asistentes medidas aproximadas de 2.40m por 1m.</p> <p>El PRESTADOR se encargará del ornamento (arreglos florales naturales o maceteros con plantas naturales) para el día del evento en el lugar donde se lleve a cabo el servicio.</p> <p>Para Interior del lugar en donde se realice el evento, el PRESTADOR deberá aflorar la mesa de presidium y pedestales de pantallas. Para el exterior del lugar en donde se lleve a cabo el evento deberá colocar maceteros con arreglos florales o plantas naturales.</p> <p>El número de ornamentos florales será de un mínimo de 10 máximo 30 arreglos y podrán ser macetones, arreglos de centros de mesas en razón directa del tipo de evento y lugar donde se lleve a cabo.</p>	

TERCERA. ENTREGABLES. EL PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, por cada servicio realizado, a entregar lo siguiente:

<p>Grabación testimonial del Evento en video calidad HD</p>	<p>Grabación testimonial del Evento en video calidad HD, presentando el entregable en la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, a más tardar dentro de las 4 horas posteriores a la conclusión del evento -si este finaliza antes de las 15:00 horas. O antes de las 10:00 horas del día siguiente -si el evento finaliza después de las 15:01 horas-. El horario del término del evento se establecerá en el Minuto a Minuto que se tenga previsto para la realización del servicio.</p>
<p>Edición y Postproducción de Pieza de Video en calidad HD de hasta 5 minutos de duración</p>	<p>Edición y Postproducción de Pieza de Video en calidad HD que contendrá por lo menos, los elementos de mayor importancia del Evento tales como: lo más sobresaliente de los discursos y aquellos momentos especiales que sean de interés para la Dirección de Comunicación Institucional y que nos serán precisados al finalizar el mismo, previo a que se realice la edición del entregable.</p> <p>La pieza de video deberá entregarse con corrección en la colorimetría (en su caso), con títulos y logotipos de entrada y salida, con la corrección de audio pertinente (con límite de -6 dB), presentando el entregable en la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT a más tardar dentro de las 6 horas posteriores a la conclusión del evento -si este finaliza antes de las 15:00 horas. O antes de las 10:00 horas del día siguiente -si el evento finaliza después de las 15:01 horas- de conformidad con los horarios establecidos en el Minuto a Minuto que se tenga previsto para la realización del</p>



	<p>servicio. El entregable deberá estar apegado a las indicaciones de los momentos específicos que le indique el personal de la Dirección de Comunicación Institucional autorizado por el administrador del contrato al término del evento.</p>
<p>Álbum fotográfico digital</p>	<p><u>Álbum fotográfico digital que contenga de 30 a 50 fotos</u>, considerando desde la recepción de asistentes hasta el término del evento. Dicho álbum deberá entregarse a la Subdirección de Difusión o Subdirección de Medios de la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, al finalizar cada evento.</p>

Para la presentación de los tres entregables, el PRESTADOR deberá proporcionarlos en dispositivo de almacenamiento electrónico (USB, MEMORYCARD u otro similar para la descarga de datos apto para cada tipo de archivo (fotografía, video).

Se requieren dos tantos de cada entregable; Grabación testimonial, Pieza de Video y Álbum Fotográfico.

El PRESTADOR presentará los entregables en las oficinas de la Dirección de Comunicación Institucional del INSTITUTO FONACOT, sito en Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, 5º Piso, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06067, de conformidad con los tiempos y plazos establecidos en el numeral 8 del presente documento.

CUARTA. LUGAR Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La prestación del servicio podrá realizarse en el Edificio Sede del INSTITUTO FONACOT, sito en Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, 4º Piso, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760, también en la Sede Alternativa del INSTITUTO FONACOT, sito en Plaza de la República No. 32, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030, (Frente al Monumento a la Revolución) y/o en cualquier otro lugar, dentro del área metropolitana, que el INSTITUTO FONACOT solicite conforme a sus necesidades.

El personal autorizado por el Administrador del Contrato, notificará vía correo electrónico y telefónico al PRESTADOR con máximo 8 (ocho) días naturales de antelación la solicitud del servicio para la realización del evento institucional o mínimo con 48 (cuarenta y ocho) horas previas para llevarse a cabo el evento.

La duración de los eventos puede ser de máximo 3 (tres) horas, por lo cual el PRESTADOR deberá iniciar el montaje del equipo técnico-audiovisual, imagen y ornato requerido en el lugar en donde se llevará a cabo el evento (principalmente pero no limitativamente en el Auditorio del INSTITUTO FONACOT ubicado en el 4to. piso) 24 horas previas a la fecha del evento.

El personal del PRESTADOR deberá presentarse por lo menos 24 horas antes de la realización del evento en instalaciones del INSTITUTO FONACOT el día previo al evento a fin de coordinarse con el personal de la Subdirección de Difusión de la Dirección de Comunicación Institucional que haya designado el Administrador del Contrato a fin de realizar el montaje y pruebas correspondientes.

En caso de que el evento se lleve a cabo en día lunes, el PRESTADOR deberá prever que su personal tendrá que presentarse el viernes y/o sábado y/o domingo de ser el caso, para realizar el montaje y las pruebas correspondientes para que esté listo.

Asimismo, el día del evento el personal del PRESTADOR deberá supervisar el correcto funcionamiento del equipo, así como por cualquier adecuación en cuanto a ubicación del equipo técnico y audiovisual dentro del lugar del evento. El PRESTADOR deberá contar con el montaje y equipamiento audiovisual completo dos horas antes de llevarse a cabo el evento Institucional.

El desmontaje y retiro total del equipo técnico y audiovisual será a más tardar dentro de las 4 (cuatro) horas posteriores al término del evento.

QUINTA. PLANEACIÓN DEL SERVICIO. La prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, por lo cual, el PRESTADOR deberá presentarse al siguiente día hábil en el Edificio Sede del INSTITUTO FONACOT, ubicado en Insurgentes Sur No. 452, 5º piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, con el personal autorizado del Administrador del Contrato, a fin de formular en común acuerdo la Planeación del Servicio. En caso de que el PRESTADOR no se presente de acuerdo a lo antes señalado, le serán aplicadas las penalizaciones correspondientes.

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por los servicios objeto del presente contrato, los precios unitarios contenidos en la Propuesta Económica del PRESTADOR, anexo número II, el cual una vez rubricado por las partes formará parte integrante del presente contrato.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

SÉPTIMA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. De conformidad con los artículos 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 fracción I de su Reglamento, el presupuesto mínimo a ejercer por este concepto durante la vigencia del presente contrato es de \$1'502,500.00 (un millón quinientos dos mil quinientos pesos, 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y el presupuesto máximo a ejercer asciende a la cantidad de \$3'005,000.00 (Tres millones cinco mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Ambas partes están de acuerdo que el INSTITUTO FONACOT no está obligado a ejercer el presupuesto máximo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Si el PRESTADOR realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

OCTAVA. FORMA DE PAGO. En el presente servicio no se otorgarán anticipos.

Para que la obligación de pago se haga exigible, el PRESTADOR deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la entrega de los trabajos realizados, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados por evento y recibidos los entregables a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PRESTADOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PRESTADOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento

impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR la cantidad señalada en la cláusula que antecede, mediante pago por evento efectivamente realizado, una vez prestado el servicio y recibidos los entregables a entera satisfacción del Administrador del Contrato, y los cuales cumplan con los requerimientos técnicos señalados en el contrato y sus anexos, y se realizará a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número [REDACTED], posteriores a la presentación del comprobante o comprobantes fiscales a que se hizo referencia en el párrafo anterior.

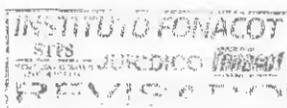
Los comprobantes fiscales que expida el PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la representación impresa de las facturas electrónicas que constará en un documento impreso en papel, deberá contar con el visto bueno del Administrador del Contrato.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

NOVENA. PAGOS. Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de los entregables, a entera satisfacción del Administrador del Contrato, en las oficinas del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 5º. piso en la oficina de la Dirección de Comunicación Social del INSTITUTO FONACOT, asimismo, deberá ser enviada a los correos electrónicos, dante.pinal@fonacot.gob.mx, con copia a emma.hernandez@fonacot.gob.mx, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrán como recibidos los comprobantes fiscales citados en el inciso anterior que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio, conforme a los términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes fiscales, previa prestación de los servicios, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en dichos comprobantes fiscales que reúnan los



requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de esos comprobantes fiscales y realizar el pago al PRESTADOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que los comprobantes fiscales entregados por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. CONDICIONES DE PAGO EN EL CASO DE CANCELACIÓN DE EVENTOS. En los supuestos de cancelación del servicio, las partes se sujetarán a lo siguiente:

- I. En el caso de que la cancelación del servicio por causas fortuitas o fuerza mayor se dé antes de 72 (setenta y dos) horas previas a la fecha y hora del evento contratado, el INSTITUTO FONACOT no se verá obligado a pagar ningún monto al PRESTADOR.
- II. En el caso de que la cancelación del servicio por causas fortuitas o fuerza mayor se dé entre las 24 (veinticuatro) y 48 (cuarenta y ocho) horas previas a la fecha y hora del evento contratado, el INSTITUTO FONACOT pagará el importe equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total del servicio contratado, previa presentación de la factura y de los entregables establecidos en la cláusula Tercera.
- III. En el caso de que la cancelación del servicio por causas fortuitas o fuerza mayor se dé entre las 23 (veintitrés) y 5 (cinco) horas previas a la fecha y hora del evento contratado, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR el importe equivalente al 70% (setenta por ciento) del monto total del servicio contratado, previa presentación de la factura electrónica, y en los términos establecidos en los incisos I y II de la presente cláusula.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 31 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Si terminada la vigencia de este contrato, el INSTITUTO FONACOT tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios del PRESTADOR, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.



Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de su Subdirección General de Administración, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PRESTADOR, en los términos y condiciones establecidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

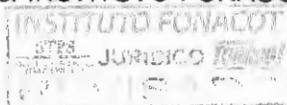
- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado entre GRAN HITO COMUNICACIÓN, S.C. y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-014P7R001-E378-2018.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. El PRESTADOR se compromete ante el INSTITUTO FONACOT a responder por los daños y perjuicios que le pudiese ocasionar el



ejercicio del presente contrato, para lo cual garantizará durante la vigencia del contrato el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra que el personal del PRESTADOR pudiera causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización, mediante una póliza de responsabilidad civil expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un monto de \$300,000.00 (Trescientos Mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

El plazo para la entrega de dicha póliza será de 15 (quince) días hábiles después de emitido el fallo, y deberá ser entregada en la Dirección de Comunicación Institucional ubicada en el Edificio Central del INSTITUTO FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur 452, colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 5º piso, en la oficina del Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de las 9 a las 15 horas de lunes a viernes. En caso de que algún siniestro supere el monto de la póliza requerida, el PRESTADOR se hará cargo de la totalidad de los gastos que se llegasen a generar.

DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el servicio objeto del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

DÉCIMA SEXTA. CALIDAD DEL SERVICIO. El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

El PRESTADOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al PRESTADOR de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose el PRESTADOR en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

DÉCIMA SÉPTIMA. OBSERVACIONES AL SERVICIO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para la mejor prestación del SERVICIO, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PRESTADOR no podrá en forma alguna subcontratar el servicio objeto del presente contrato, así como tampoco deberá ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o la cantidad de los servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, siempre que no se rebase el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

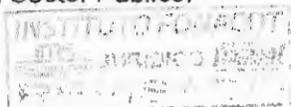
VIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en caso de atraso en el cumplimiento de la entrega de los servicios objeto del presente contrato, el PRESTADOR queda obligado a pagar por concepto de penas convencionales las siguientes:

En caso de que la prestación del servicio para cada evento no de inicio conforme a los tiempos y especificaciones indicadas en el presente Contrato y sus Anexos y/o en la Planeación del Servicio, el PRESTADOR será penalizado por la cantidad equivalente al 3% (tres por ciento) del importe del servicio (evento) antes de I.V.A. a partir de 30 (treinta) minutos de atraso, hasta su total cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

En caso de que el PRESTADOR no se presente con el Administrador del Contrato para la reunión en la que se acordará la Planeación del Servicio Integral para la Realización de Eventos Institucionales del INSTITUTO FONACOT, será penalizado por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe del servicio (evento) antes de I.V.A. por cada día de atraso, hasta su total cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

En caso de que el PRESTADOR no presente en tiempo y forma los entregables conforme a lo señalado en la cláusula Tercera, será penalizado por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe del servicio (evento) antes de I.V.A. por cada día de atraso, hasta su total cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



De conformidad con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PRESTADOR.

De conformidad con lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 96 del Reglamento citado, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al PRESTADOR por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

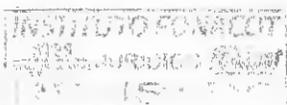
Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través del Administrador del Contrato, informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el PRESTADOR realizar el pago correspondiente, a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago, la cual será proporcionada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INSTITUTO FONACOT.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

Ambas partes acuerdan que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCTIVAS. Con fundamento en lo previsto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, el INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR deductivas por concepto de los servicios ejecutados de manera parcial o deficiente en que incurra respecto a los servicios y entregables en las fechas y horas que se precisan a continuación y/o las que se acuerden en la Planeación del Servicio para tal efecto:

En caso de que el PRESTADOR presente el Equipo Técnico y Audiovisual incompleto o deficiente: (pantallas, juego de iluminación, equipo de sonido y/o consola de control para Audio y Video), se le aplicará deductiva por la cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe por evento antes de I.V.A. por cada hora de incumplimiento, hasta su total cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT.



En caso de que el PRESTADOR presente los elementos de Imagen y Señalización incompletas o deficientes: (Impresión en estireno, impresión en tela, impresiones en material autoadherible), se le aplicará deductiva por la cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe por evento antes de I.V.A. por cada hora de incumplimiento, hasta su total cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

En caso de que el PRESTADOR presente los *Elementos Varios y de Ornamento* incompletos o deficientes: (macetones, centros de mesa con arreglos florales o plantas naturales), se le aplicará deductiva por la cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe por evento antes de I.V.A. por cada hora de incumplimiento, hasta su total cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

En caso de que el PRESTADOR presente incompleto y/o deficiente lo señalado en la cláusula Tercera, Entregables, del presente contrato, se le aplicará deductiva por la cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe por evento antes de I.V.A. por cada hora de incumplimiento, hasta su total cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

En caso de que el PRESTADOR no ejecute el desmontaje y retiro total del equipo técnico y audiovisual dentro de las cuatro (4) horas posteriores al término del evento, será penalizado por la cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) del importe por evento antes de I.V.A., por cada hora de atraso, hasta su total cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. PAGOS EN EXCESO. De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

En caso de rescisión del contrato, el PRESTADOR deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no

amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.
- G) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

- H) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga.
- I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su anexo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del INSTITUTO FONACOT así lo determine; cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. Con motivo de la prestación del SERVICIO contratado, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

TRIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 3 (tres) días naturales, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una

vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra mas allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.
- F) Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:
 - i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
 - ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de los servicios o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente o previo al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.

- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente o previo al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR.

En los casos de los incisos A), B) y C), la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

TRIGÉSIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el C. Dante Omar Pinal Ibarra, en su carácter de Director de Comunicación Social, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIA. El PRESTADOR acepta que en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

TRIGÉSIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

TRIGÉSIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos; al Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal al INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA

INSTITUTO FONACOT
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2018, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR



LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE
HARO
APODERADO LEGAL



SR. LUIS JAVIER DEL CASTILLO
AGUILAR
APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. DANTE OMAR PINAL IBARRA
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CONTRATO No. I-SD-2018-119
Visto Bueno del Área Administrativa
Elaboró: Lic. Leticia Velis Delgadillo
Supervisó: Lic. Dora Nava García



**ANEXO I
PROPUESTA TÉCNICA**

El presente Anexo consta de 07 páginas, las cuales una vez rubricadas por las partes, formarán parte integrante del Contrato I-SD-2018-119.

Visto Bueno del Área Requiriente _____



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-014P7R001-E378-2018
RELATIVA A LA:
CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE
EVENTOS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO FONACOT"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ANEXO 13

Ciudad de México, a 25 de julio de 2018.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
Presente

SERVICIO A CONTRATAR: SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS
INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO FONACOT

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS (EVENTOS)	
			MÍNIMA	MÁXIMA
ÚNICA	<i>Servicio Integral para la Realización de Eventos Institucionales del INSTITUTO FONACOT.</i>	SERVICIO (POR EVENTO)	5	10

VIGENCIA DEL SERVICIO:

La prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Se requiere la contratación abierta del *Servicio Integral para la Realización de Eventos Institucionales del INSTITUTO FONACOT*, para el cual se considerarán los siguientes aspectos por cada evento que se solicite:

ASPECTO	CANTIDADES	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO
Capacidad de Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none">➤ 8 (ocho) personas para el montaje, equipamiento técnico-audiovisual y para apoyo logístico➤ 1 maestro de ceremonias➤ 4 (cuatro) personas para registro y asignación de lugares y recepción en acceso.➤ 1 fotógrafo de foto fija➤ 1 camarógrafo➤ 1 operador de sonido➤ 1 editor de video	El personal de montaje, equipamiento técnico-audiovisual y apoyo logístico deberá presentarse en el lugar donde se lleve a cabo la prestación del servicio (lugar del evento) portando identificación que los acredite como nuestro personal. Asimismo, dicho personal deberá presentarse a realizar el montaje y pruebas necesarias con un mínimo de 24 horas (un día) de anticipación a la fecha y hora del evento del que se trate.

	<p>➤ 1 persona responsable de la coordinación del servicio que funja como el enlace directo con el personal de la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT.</p>	<p>El Maestro de ceremonias, el personal para registro, asignación de lugares, recepción en acceso y el responsable de la coordinación del servicio, deberán presentarse con vestimenta formal acorde para la realización del servicio el día en el cual se lleve a cabo el evento que requiera el Instituto FONACOT, debiendo presentarse con 2h. de anticipación.</p> <p>El personal técnico (fotógrafo, camarógrafo y operador de sonido) deberán presentarse con mínimo 2 horas de anticipación en el lugar del evento.</p> <p>El editor de video deberá estar disponible para editar el evento en sitio o en nuestras instalaciones.</p> <p>El Responsable de la Coordinación del Servicio proporcionará la lista del personal y vehículos con los que acudirá al montaje del equipo técnico, audiovisual, apoyo logístico, de imagen, señalización y de ornato requerido para cada evento al e-mail que el Administrador del Contrato proporcione y en su caso a las instalaciones externas, si se tratará de un evento fuera de las oficinas del Instituto.</p> <p>Asimismo, se proporciona al personal autorizado por el Administrador del Contrato en la reunión para la Planeación del Servicio un número telefónico (móvil y fijo) y correo electrónico de localización.</p>
<p>Equipo Técnico y Audiovisual</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 2 pantallas HD de 42 pulgadas con Base de altura 2m. ➤ 1 juego de iluminación electrónica en presidium ➤ 1 equipo de sonido de alta fidelidad ➤ 1 consola de Control para Audio y Video 	<p>La Subdirección de Difusión de la Dirección de Comunicación Institucional nos proporcionará, en formato digital y por correo electrónico los logotipos necesarios para el diseño de los elementos de impresión. con ocho (8) días naturales de anticipación como máximo o de ser el caso con al menos 72 h. de anticipación.</p>
<p>Imagen y Señalización</p>	<p>Diseño y elaboración de los siguientes elementos de impresión:</p>	



	<ol style="list-style-type: none">1. 1 impresión a color de 68 x 108cm. en estireno para colocación en atril.2. 1 impresión en tela que tendrá como mínimo 5.00 x 2.07 m. y un máximo de 14.00 x 3.35 m. Como fondo de presidium con impresión a 380dpis.	<p>Seremos responsables del montaje previo y desmontaje total del equipo técnico/audiovisual, señalización y ornamento de cada evento al término del mismo.</p> <p>Conforme a las necesidades propias del Instituto y del lugar donde se lleve a cabo el evento, se podrá solicitar una estructura autosoportable para montar en ella la impresión en tela de fondo de presidium, lo cual se notificará previo a la realización del evento.</p>
<p>Elementos Varios y de Ornamento Requeridos</p>	<p>Suministraremos dos mesas tablón para el registro de asistentes medidas aproximadas de 2.40m por 1m.</p> <p>Nos encargaremos del ornamento (arreglos florales naturales o maceteros con plantas naturales) para el día del evento en el lugar donde se lleve a cabo el servicio.</p> <p>Para Interior del lugar en donde se realice el evento, el licitante ganador deberá aflojar la mesa de presidium y pedestales de pantallas. Para el exterior del lugar en donde se lleve a cabo el evento deberá colocar maceteros con arreglos florales o plantas naturales.</p> <p>El número de ornamentos florales será de un mínimo de 10 máximo 30 arreglos y podrán ser macetones, arreglos de centros de mesas en razón directa del tipo de evento y lugar donde se lleve a cabo.</p>	

LUGAR Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio podrá realizarse en el Edificio Sede del Instituto FONACOT, sito en Insurgentes Sur, #452, Col. Roma Sur, 4to. Piso, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760; también en la Sede Alternativa del Instituto FONACOT, sito en Plaza de la República # 32, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06030 (Frente al Monumento de la Revolución), y/o en cualquier otro lugar, dentro del área metropolitana, que el Instituto FONACOT solicite conforme a sus necesidades,

El personal autorizado por el Administrador del Contrato, nos notificará vía correo electrónico y telefónico con máximo ocho (8) días naturales de antelación la solicitud del servicio para la realización del evento institucional o mínimo con 48 h. previas a para llevarse a cabo el evento.

La duración de los eventos puede ser de máximo tres horas, por lo cual deberemos iniciar el montaje del equipo técnico-audiovisual, imagen y ornato requerido en el lugar en donde se llevará a cabo el evento (principalmente pero no limitativamente en el Auditorio del Instituto FONACOT ubicado en el 4to. piso) 24 h. previas a la fecha del evento

Deberemos presentarnos por lo menos 24 h. antes de la realización del evento en instalaciones del Instituto FONACOT el día previo al evento a fin de coordinarnos con el personal de la Subdirección

Circuito 21 Héroes No.20 Local B, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez,



de Difusión de la Dirección de Comunicación Institucional que haya designado el Administrador del Contrato a fin de realizar el montaje y pruebas correspondientes.

En caso de que el evento se lleve a cabo en día lunes, deberemos prever que nuestro personal tendrá que presentarse el viernes y/o sábado y/o domingo de ser el caso, para realizar el montaje y las pruebas correspondientes para que esté listo.

Asimismo, el día del evento deberemos de supervisar el correcto funcionamiento del equipo así como por cualquier adecuación en cuanto a ubicación del equipo técnico y audiovisual dentro del lugar del evento, deberá contar con el montaje y equipamiento audiovisual completo dos horas antes de llevarse a cabo el evento de firma de convenio.

El desmontaje y retiro total del equipo técnico y audiovisual será a más tardar dentro de las cuatro (4) horas posteriores al término del evento.

PLANEACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación, por lo cual, deberemos presentarnos al siguiente día hábil en el Edificio Sede del Instituto FONACOT, ubicadas en Insurgentes Sur # 452, 5to. Piso, Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, en un horario de 09:00 a 18:00 h., con el personal autorizado del Administrador del Contrato, a fin de formular en común acuerdo la Planeación del servicio. En caso de que no nos presentemos de acuerdo a lo antes señalado, le serán aplicadas las penalizaciones correspondientes.

PLAZO PARA SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la suspensión del servicio en caso fortuito o fuerza mayor será de tres (3) días naturales, por el cual, el Instituto FONACOT no se verá obligado a pagar ningún monto por la prestación del servicio solicitado.

FORMA DE PAGO:

Se realizará pago por evento efectivamente realizado, una vez prestado el servicio y recibidos los entregables a entera satisfacción del Administrador del Contrato y los cuales cumplan con los requerimientos técnicos aquí señalados. El pago se efectuará en apego a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la factura electrónica, previa validación y aceptación de la misma por parte de la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT.

CONDICIONES DE PAGO

- I. En el caso de que la cancelación del servicio por causas fortuitas o de fuerza mayor se dé antes de 72 horas naturales previas a la fecha y hora del evento contratado, el Instituto FONACOT no se verá obligado a pagar ningún monto.
- II. En el caso de que la cancelación del servicio por causas fortuitas o de fuerza mayor se dé entre las 24 y 71 horas naturales previas a la fecha y hora del evento contratado, el Instituto FONACOT pagará el importe equivalente al 50% del monto total del servicio contratado, previa presentación de la factura electrónica, y en los términos establecidos en el numeral 8 y numeral 8 inciso a) del presente anexo técnico.
- III. En el caso de que la cancelación del servicio por causas fortuitas o de fuerza mayor se dé entre las 23 y 5 horas naturales previas a la fecha y hora del evento contratado, el Instituto FONACOT pagará al prestador del servicio el importe equivalente al 70% del monto total



del servicio contratado, previa presentación de la factura electrónica, y en los términos establecidos en el numeral 7.1 inciso I y II del presente anexo técnico.

ENTREGABLES A PRESENTAR

Grabación testimonial del Evento en video calidad HD	<u>Grabación testimonial del Evento en video calidad HD</u> , presentando el entregable en la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, a más tardar dentro de las 4 horas posteriores a la conclusión del evento -si este finaliza antes de las 15:00 horas. O antes de las 10:00 horas del día siguiente -si el evento finaliza después de las 15:01 horas-. El horario del término del evento se establecerá en el Minuto a Minuto que se tenga previsto para la realización del servicio
Edición y Postproducción de Pieza de Video en calidad HD de hasta 5 minutos de duración	Edición y Postproducción de Pieza de Video en calidad HD que contendrá por lo menos, los elementos de mayor importancia del Evento tales como: lo más sobresaliente de los discursos y aquellos momentos especiales que sean de interés para la Dirección de Comunicación Institucional y que nos serán precisados al finalizar el mismo, previo a que se realice la edición del entregable. La pieza de video deberá entregarse con corrección en la colorimetría (en su caso), con títulos y logotipos de entrada y salida, con la corrección de audio pertinente (con límite de -6 dB), presentando el entregable en la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT a más tardar dentro de las 6 horas posteriores a la conclusión del evento -si este finaliza antes de las 15:00 horas. O antes de las 10:00 horas del día siguiente -si el evento finaliza después de las 15:01 horas-; de conformidad con los horarios establecidos en el Minuto a Minuto que se tenga previsto para la realización del servicio. El entregable deberá estar apegado a las indicaciones de los momentos específicos que le indique el personal de la Dirección de Comunicación Institucional autorizado por el administrador del contrato al término del evento.
Álbum fotográfico digital	<u>Álbum fotográfico digital que contenga de 30 a 50 fotos</u> , considerando desde la recepción de asistentes hasta el término del evento. Dicho álbum deberá entregarse a la Subdirección de Difusión o Subdirección de Medios de la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, al finalizar cada evento.
<p>Para la presentación de los tres entregables, el prestador del servicio deberá proporcionarlos en dispositivo de almacenamiento electrónico (USB, MEMORYCARD u otro similar para la descarga de datos apto para cada tipo de archivo (fotografía, video). Se requieren dos tantos de cada entregable; <u>Grabación testimonial</u>, <u>Pieza de Video</u> y <u>Álbum Fotográfico</u>. Se deberán presentar los entregables en oficinas de la Dirección de Comunicación Institucional, sito en Insurgentes Sur, #452, Col. Roma Sur, 5to. Piso, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06067, de conformidad con los tiempos y plazos establecidos en el numeral 8 del presente documento.</p>	



GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y art 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberemos presentar una garantía de cumplimiento del contrato expedida por institución legal para ello, esta garantía debe ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir Impuesto al Valor Agregado, deberá de expedirse a favor del INFONACOT y deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, la no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Garantizaremos durante la vigencia del contrato el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra que nuestro personal pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización, mediante una póliza de Responsabilidad Civil a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores cuyo monto será de \$300,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El plazo para la entrega de dicha Póliza será de 15 días hábiles después de emitido el fallo, y deberá ser entregada en la Dirección de Comunicación Institucional ubicada en el Edificio Central del Instituto FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, 5º. piso, en la oficina del Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de las 9 a las 15 hs. de lunes a viernes. En caso de que algún siniestro supere el monto de la Póliza requerida, deberemos hacernos cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a generar.

PENAS CONVENCIONALES

En términos de lo previsto en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su reglamento, el Administrador del Contrato aplicará las penalizaciones por el incumplimiento de contrato de conformidad con lo siguiente:

- En caso de que la prestación del servicio para cada evento no de inicio conforme a los tiempos y especificaciones indicadas en el presente Anexo Técnico y/o en la Planeación del Servicio, *seremos penalizados por la cantidad equivalente al 3% (tres por ciento) del importe del servicio (evento) antes de I.V.A., a partir de treinta (30) minutos de atraso, hasta su cumplimiento.*
- En caso de que no nos presentemos con el Administrador del Contrato para la reunión en la que se acordará la Planeación del Servicio Integral para la Realización de Eventos Institucionales del INSTITUTO FONACOT, *será penalizado por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe del servicio (evento) antes de I.V.A., por cada día de atraso.*
- En caso de que no presentemos en tiempo y forma los entregables conforme a lo señalado en el Numeral 8.- ENTREGABLES QUE DEBE PRESENTAR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, de este Anexo Técnico, *será penalizado por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe del servicio (evento) antes de I.V.A., por cada día de atraso.*



DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo previsto en el Artículo 53 Bis de la Ley y 97 del Reglamento, el Administrador del Contrato aplicará deductivas por concepto de los servicios ejecutados de manera parcial o deficiente en que incurra respecto a los servicios y entregables en las fechas y horas que se precisan en este documento y/o las que se acuerden en la Planeación del Servicio para tal efecto.

Se aplicarán deducciones al pago de los servicios por motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de:

- En caso de que presentemos el Equipo Técnico y Audiovisual incompleto o deficiente: (pantallas, juego de iluminación, equipo de sonido y/o consola de control para Audio y Video), se le aplicará deductiva por la cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) *del importe por evento antes de I.V.A.* por cada hora de incumplimiento.
- En caso de que presentemos los elementos de Imagen y Señalización incompletas o deficientes: (Impresión en estireno, impresión en tela, impresiones en material autoadherible, se le aplicará deductiva por la cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) *del importe por evento antes de I.V.A.* por cada hora de incumplimiento.
- En caso de que presentemos los *Elementos Varios y de Ornamento* incompletos o deficientes: (macetones, centros de mesa con arreglos florales o plantas naturales), se le aplicará deductiva por la cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) *del importe por evento antes de I.V.A.* por cada hora de incumplimiento.
- En caso de que presentemos incompletos deficientes lo señalado en el numeral 8.- *ENTREGABLES QUE DEBE PRESENTAR EL PRESTADOR DEL SERVICIO*, de este documento, se le aplicará deductiva por la cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) *del importe por evento antes de I.V.A.* por cada hora de incumplimiento.
- *En caso de que no ejecutemos el desmontaje y retiro total del equipo técnico y audiovisual dentro de las cuatro (4) h. posteriores al término del evento, será penalizado por la cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) del importe del importe por evento antes de I.V.A., por cada hora de atraso.*

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Director de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT será el Responsable de Verificar, Aceptar y Administrar el Contrato.

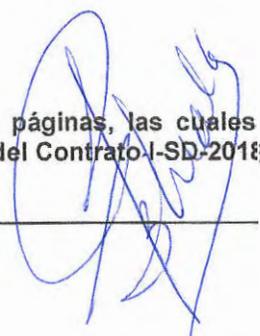
ATENTAMENTE

Luis Javier del Castillo Aguilar
Gran Hito Comunicación S.C.
GHC151211u99

**ANEXO II
PROPUESTA ECONÓMICA**

El presente Anexo consta de 05 páginas, las cuales una vez rubricadas por las partes, formarán parte integrante del Contrato I-SD-2018-119.

Visto Bueno del Área Requiriente _____





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-014P7R001-E378-2018
RELATIVA A LA:
CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE
EVENTOS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO FONACOT"

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 11

Ciudad de México, a 25 de julio de 2018.

Mediante este conducto me permito presentar la propuesta de cotización para el "SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO FONACOT", el cual será llevado a cabo a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018; en las oficinas centrales del Instituto FONACOT ubicadas en Insurgentes Sur, #452, Col. Roma Sur, 4to. Piso, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760; sede alterna ubicada en Plaza de la República # 32, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06030 (Frente al Monumento de la Revolución); y en cualquier otra ubicación que así considere conveniente la institución.

SERVICIOS	COSTO UNITARIO (SIN IVA)	MONTO MÍNIMO / 5 EVETOS (SIN IVA)	MONTO MÁXIMO / 10 EVENTOS (SIN IVA)
PAQUETE: Servicio integral para la realización de eventos institucionales del Instituto FONACOT, el cual incluye: ✓ Recursos Humanos: x Personal de montaje, equipamiento técnico-audiovisual y apoyo logístico (8 personas). x Maestro de ceremonias (1 persona) x Personal para recepción, registro y asignación de lugares (4 personas) x Fotógrafo foto fija (1 persona) x Camarógrafo (1 persona) x Operador de sonido (1 persona) x Editor de video (1 persona) x Responsable de coordinación del servicio (1 persona) ✓ Equipo Técnico y Audiovisual: x Pantallas HD de 42 pulgadas con base de altura 2m (2 pantallas) x Juego de iluminación electrónica en presidium (1 juego)	\$300,500.00	\$1,502,500.00	\$3,005,000.00

Circuito 21 Héroes No.20 Local B, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez,

Estado de México C.P. 53100 Teléfono: 6647-0409



<ul style="list-style-type: none">× Equipo de sonido de alta fidelidad (1 equipo)× Consola de control para audio y video (1 consola)✓ Elementos de Imagen y Señalización:<ul style="list-style-type: none">× Impresión a color de 68 x 108 cm en estireno para colocación en atril (1 impresión)× Impresión en tela que tendrá como mínimo 5.00 x 2.07 m y un máximo de 14.00 x 3.35 m, como fondo de presidium con impresión a 380 dpi's (1 impresión)× Impresiones en material autoadherible de 20x8 cm - señalizaciones- para butacas, con la leyenda de RESERVADO, que incluyan logotipos de la dependencia conforme al evento (firma de convenio) requerido por la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT (30 impresiones)✓ Elementos Ornamentales:<ul style="list-style-type: none">× Mesas tablón para el registro de asistentes medias aproximadas de 2.40m por 1m (2 mesas)× Arreglos florales naturales: mesa de presidium, pedestales de pantallas y exterior del lugar del evento (mínimo de 10 máximo 30 dependiendo del lugar)✓ Entregables:<ul style="list-style-type: none">× USB con material testimonial (2 tantos por evento)			
	SUBTOTAL	\$1,502,500.00	\$3,005,000.00
		IVA 16%	\$240,400.00 \$480,800.00
		TOTAL	\$1,742,900.00 \$3,485,800.00

*Esta propuesta se encuentra en moneda nacional desglosando IVA, y contará con una vigencia de 15 días naturales a partir de su envío.

La prestación integral del servicio se realizará desde el día hábil siguiente a la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2018, en base a las siguientes especificaciones:

- El personal utilizado para la prestación del servicio deberá presentarse en el lugar donde se lleve a cabo la prestación del servicio con:
 - o Identificación que los acredite como personal de la empresa visible en todo momento.
 - o Con vestimenta acorde al evento.
- El coordinador del evento deberá:
 - o Proporcionar la lista del personal y vehículos con los que se acudirá a hacer la instalación del material requerido a fin de que la Dirección de Comunicación

Circuito 21 Héroes No.20 Local B, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez,

Estado de México C.P. 53100 Teléfono: 6647-0409

- Institucional gestione el permiso para el acceso del personal y del equipo tecnológico y de señalización a Oficinas del Instituto FONACOT mediante correo electrónico el mismo día en que se realice la notificación de realización del evento.
- Proporcionará número telefónico (móvil y fijo) y correo electrónico para su localización oportuna conforme a las necesidades que tenga la Dirección de Comunicación Institucional.
 - Estar presente durante cada etapa de realización de los eventos: montaje, pruebas, evento, desmontaje, entrega de material final.
 - El coordinador del evento será responsable del montaje y desmontaje total del equipo y señalización del servicio al término del mismo; así como de asegurarse de que el personal a su cargo supervise de manera constante el equipo instalado para asegurar su correcto funcionamiento en todo momento.
 - Para efectos de impresión de los materiales requeridos, el personal de la Dirección de Comunicación Institucional, autorizado por el Administrador del Contrato, nos proporcionará en formato digital y por correo electrónico los logotipos necesarios para el diseño de los elementos de impresión en un periodo de 8 días a 72hrs previas al evento.
 - En algunos casos, se podrá solicitar una estructura auto soportable para montar en ella la impresión en tela de fondo de presidium.
 - Se hará la entrega del material final mediante dispositivos de almacenamiento extraíbles (USB, Memory card, etc.) en dos tantos en las oficinas de la Dirección de Comunicación Institucional, mismas que se encuentran en Insurgentes Sur, #452, Col. Roma Sur, 5to. Piso, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06067, en un horario de 9:00 a 14:30 horas, y de 15:30 a 19:00 horas, en un periodo de:
 - 4 horas posteriores al término del evento, si este finaliza antes de las 15:00hrs,
 - Antes de las 10:00 hrs del día siguiente, si el evento finaliza de las 15:01 en adelante
 - El material a entregar incluirá:
 - Testimonial del evento en video grabado en calidad HD
 - Edición de Pieza de Video en calidad HD, la cual contendrá los acontecimientos más sobresalientes del evento, mismos que serán indicados por el personal de la Dirección de Comunicación Institucional al terminar el mismo y previo a la edición.
 - Será entregado con corrección en la colorimetría (en su caso), con plecas o títulos y con logotipos de entrada y salida y con la corrección de audio pertinente (con límite de -6 dB).
 - Álbum fotográfico digital de 30 a 50 fotografías, tomadas desde la recepción de los invitados hasta el término del evento.
 - Se nos dará notificación para la realización del servicio de evento en un periodo de 8 días naturales a 48 horas hábiles previas, por parte del personal de la Dirección de Comunicación Institucional autorizado por el Administrador del Contrato, incluyendo:
 - Ubicación, la cual podrá ser cualquiera que considere conveniente el Instituto FONACOT de acuerdo a sus necesidades.
 - Horarios y necesidades específicas, etc.
 - La duración de cada evento será de máximo 3 horas
 - El montaje del equipo técnico-audiovisual, imagen y ornato requerido en el lugar en donde se llevará a cabo el evento, así como las pruebas pertinentes, se realizarán por lo menos 24 horas previas a la realización del evento; en caso de que el evento sea realizado en lunes, el personal realizará sus actividades el día viernes, sábado y/o domingo, de acuerdo a lo solicitado por el Instituto FONACOT.

Circuito 21 Héroes No.20 Local B, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez,

Estado de México C.P. 53100 Teléfono: 6647-0409



- Se acudirá a las oficinas de la Subdirección de Difusión de la Dirección de Comunicación Institucional ubicadas en Oficinas Centrales del Instituto FONACOT, 3er. Piso, 24 horas previas al evento, con la finalidad de coordinarse con el personal de dicha Subdirección y realizar el montaje y pruebas correspondientes.
- El día del evento, el personal acudirá a las instalaciones previamente acordadas por lo menos 2hrs antes para realizar las pruebas y arreglos finales que se consideren pertinentes.
- El editor de video se encontrará disponible el día del evento tanto en las instalaciones donde se desarrolle el mismo, como en las oficinas de la empresa.
- El desmontaje y retiro total del equipo técnico y audiovisual se realizará dentro de las cuatro horas posteriores al término del evento.
- En caso de resultar ganadores, deberemos presentarnos en las Oficinas del Instituto FONACOT, previa cita, ubicadas en Insurgentes Sur # 452, 5to. Piso, Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs., con el personal autorizado de la Dirección de Comunicación Institucional, a fin de formular en común acuerdo la Planeación del servicio; de lo contrario serán aplicadas las penalizaciones correspondientes.
- El Director de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, C. Dante Omar Pinal Ibarra o quien lo sustituya en el cargo será el Responsable de Verificar, Aceptar y Administrar el Contrato y será quien deberá informar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sobre las incidencias del mismo a efecto de que en su caso, se apliquen las sanciones procedentes de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo.
- Se podrá realizar la suspensión del servicio hasta 3 días naturales previos a la prestación del mismo sin que esto implique pago de algún tipo por parte del Instituto.
- El pago del servicio se realizará de acuerdo a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP):
 - Sobre servicio prestado
 - Material final entregado y aprobado
 - Factura entregada y aprobada por parte de la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT.
 - La factura (CFDI), deberá cumplir con las Disposiciones Fiscales Vigentes, e indicar la cantidad y descripción de los servicios proporcionados.
 - 20 días naturales posteriores a la prestación del servicio
 - En caso de cancelación del servicio por causas fortuitas el pago se realizará de acuerdo a:
 - 71h previas al evento: no habrá obligación de pago por parte de FONACOT.
 - 48 a 24h previas: 50% del monto total.
 - 23 a 5h previas: 70% del monto total.
- No se solicitará ningún tipo de adelanto para la prestación del servicio.
- Se emitirá una garantía por la prestación del servicio por parte de alguna institución autorizada para ello, la cuál será equivalente al 10% del monto máximo del contrato (antes de IVA); esta deberá ser expedida a favor del Instituto FONACOT y entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, la no entrega de la garantía será motivo de rescisión del contrato.
- Podrán ser aplicables diversas penalizaciones sobre monto total del contrato (antes de IVA):
 - 3% por cada treinta (30) minutos de atraso en el inicio de la prestación del servicio el día del evento, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del Instituto FONACOT.
 - 1% en caso de:

Circuito 21 Héroes No.20 Local B, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez,

Estado de México C.P. 53100 Teléfono: 6647-0409